

**JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS
LABORALES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA**

SECRETARIA: Informo al señor Juez, que mediante correo dirigido a la dirección electrónica “tatocaice@hotmail.com”, el extremo activo, notificó el día 25 de enero de 2022, la demanda y aportó para traslado: i) Oficio de notificación personal, ii) Demanda y sus anexos y, iii) Auto que admite demanda. Igualmente. - El demandado no se *pronunció*.

Notificación y traslado demanda: Enero 25 de 2021
No corren términos notificación: Enero 26 y 27 de 2021 - Art. 8° Decreto Legislativo 806 de Junio 4 de 2020.
Vencimiento de traslado: Enero 10 de 2021

Queda el proceso a Despacho para fijar fecha para la audiencia prevista en el Art. 77 del C.P. L.

Marzo 11 de 2021.



JOSE ARMANDO CORTES GIRALDO
SECRETARIO

**JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS
LABORALES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA.**

Auto de Interlocutorio	No. 148
Radicado	76 736 31 03 001 2021 00129-00
Proceso	ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA
Demandante	FABIO NELSON CASTRO BENAVIDEZ
Demandado	GERARDO ANTONIO VALENCIA CUARTAS
Tema	AUTO PROGRAMA FECHA AUDIENCIA OBLIGATORIA ART. 77 C.P.T.

Sevilla Valle del Cauca, marzo diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022)

I. CONSIDERACIONES

Visto el anterior informe de Secretaría, observa este Estrado Judicial, que el extremo pasivo fue notificado de la demanda, cumpliéndose el principio de publicidad, sin embargo, el extremo pasivo no pronunció.

Por consiguiente, vencidos los términos de traslado y para la reforma de la demanda, procederá este estrado judicial, teniendo en cuenta *la apretada agenda del Despacho, copada por Audiencias y Diligencias de orden Civil, Laboral y Constitucional*, a programar para la fecha más próxima, la audiencia obligatoria prevista por el Art. 77 del C.P.L y S.S.

En mérito de lo expuesto, **el JUZGADO**



JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA

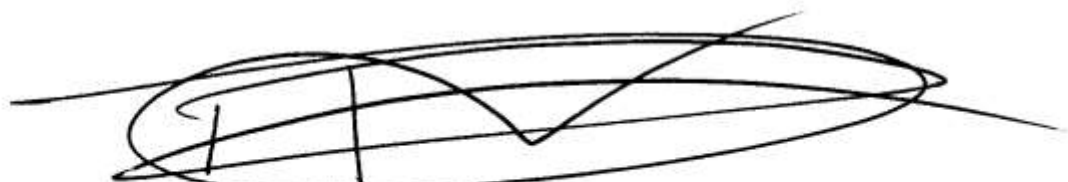
RESUELVE

PRIMERO: Tener por no contestada la demanda, por parte del Sr. JORGE HUMBERTO OSORIO CIFUENTES, con la consecuencia de que se tendrá en derecho como indicio grave en su contra -demandado- en los términos del parágrafo 2° del artículo 31 adjetivo del trabajo.

SEGUNDO: SEÑALAR el día martes 17 de mayo de dos mil veintidós (2022), a partir de las 9:00 A.M. como fecha y hora para la práctica de la *audiencia prevista en el artículo 77 del C.P.L.*, **PREVINIENDO** a los sujetos procesales, acerca de las consecuencias de carácter legal que les acarrearía su inasistencia a dicho acto judicial¹. Con el ánimo de ahondar en garantías, infórmese directamente este auto a ambas partes, además de la notificación por estados.

TERCERO. El expediente queda a disposición de los extremos en litigio, y podrá tanto el demandante, como la parte demandada, hacer uso de las posibilidades de Ley pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DANIEL ESTEBAN VILLA PEREZ
JUEZ

JUZGADO01 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMEINTO EN
ASUNTOS LABORALES - SEVILLA, VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO: 040

En la fecha, marzo 18 de 2022, se notifica el presente auto por
ESTADO fijado a las 8:00 a.m.



JOSE ARMANDO CORTES GIRALDO
SECRETARIO

Firmado Por:

Daniel Esteban Villa Perez

¹ artículo 77 ibidem, numerales 1 y 2.



**JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS
LABORALES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA**

**Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001 Laboral
Sevilla - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

55968fba9a01299e6a39e6a2c47da982fb7a663e808635619a99f81de82dcf5

Documento generado en 17/03/2022 05:01:44 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**